

**ACUERDO No. 029
(30 de agosto de 2016)**

Por el cual se modifica el plan de estudio del Programa de Ingeniería de Minas, ofertado en la sede de Bogotá, D.C, con fines alineación curricular.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo antes mencionado la Fundación Universitaria del Área Andina, creó el programa de Ingeniería de Minas en la sede de Bogotá, D.C, el cual obtuvo autorización mediante la Resolución No. 16250 del 15 de noviembre de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la modificación del plan de estudios del programa de Ingeniería de Minas en la sede de Bogotá, D.C se justifica en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que con esta modificación se busca dar un valor agregado a lo que representa el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinaria e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional, que adicionalmente brinda flexibilidad y movilidad entre programas de la misma institución, incrementando la posibilidad de optar a dobles titulaciones, al establecer una uniformidad en las asignaturas comunes, así como un incremento en el porcentaje de créditos comunes y sus horas de contacto directo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el plan de estudios del programa de Ingeniería de Minas, ofertado en la sede de Bogotá, D.C, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	INGENIERÍA DE MINAS		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	170
SEDE	BOGOTÁ		

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 62 Créditos 36 %	INTRODUCCIÓN A INGENIERÍA DE MINAS	T	I	3	48	96	144
	MINERALOGÍA Y PETROGRAFÍA	TP	III	2	48	48	96
	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO PROYECTOS INGENIERIA	T	VI	3	48	96	144
	YACIMIENTOS DE MINERALES	T	VI	3	48	96	144
	EVALUACIÓN DE YACIMIENTOS DE MINERALES	TP	VII	3	72	72	144
	MINERÍA SUBTERRANEA	TP	VII	4	96	96	192
	INGENIERÍA DE TALUDES	T	VII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	MINERÍA A CIELO ABIERTO	TP	VIII	4	96	96	192
	SOSTENIMIENTO DE MINAS	T	VIII	3	48	96	144
	VENTILACIÓN DE MINAS	TP	VIII	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	MAQUINARIA MINERA	TP	VIII	3	72	72	144
	PERFORACION Y VOLADURA	TP	IX	3	72	72	144
	SEGURIDAD MINERA	T	IX	3	48	96	144
	LEGISLACIÓN DE MINAS	T	IX	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96
	BENEFICIOS DE MINERALES	T	X	3	48	96	144
	PLANEAMIENTO MINERO	T	X	4	64	128	192

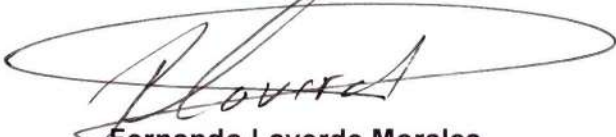
	DISEÑO EXPERIMENTAL	T	X	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	T	VIII	2	32	64	96
PROFESIONAL COMÚN 74 Créditos 44 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	72	72	144
	GEOLOGÍA GENERAL	T	I	3	48	96	144
	QUÍMICA APLICADA	TP	II	3	72	72	144
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y AUTOCAD	T	II	4	64	128	192
	TOPOGRAFÍA	TP	III	3	72	72	144
	ALGORITMO Y PROGRAMACIÓN	T	III	2	32	64	96
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
	FÍSICA I	TP	III	3	72	72	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	IV	2	32	64	96
	ESTÁTICA	T	IV	3	48	96	144
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	48	96	144
	FÍSICA II	TP	IV	3	72	72	144
	RESISTENCIA DE MATERIALES	TP	V	3	72	72	144
	MECÁNICA DE FLUIDOS	TP	V	2	48	48	96
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	FÍSICA III	TP	V	3	72	72	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	VI	3	48	96	144
	MECÁNICA DE ROCAS	TP	VI	3	72	72	144
	TERMODINÁMICA	TP	VI	3	72	72	144
	INGENIERÍA ECONÓMICA	T	VII	3	48	96	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	3	48	96	144
	GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	X	3	48	96	144

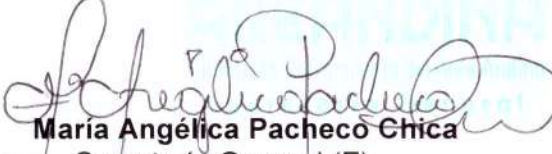
TRANSVERSAL 22 Créditos 13 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 7 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	X	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	X	2	32	64	96
TOTAL				170	3128	5032	8160

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


Fernando Laverde Morales
 Presidente


María Angélica Pacheco Chica
 Secretaria General (E)